



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
7 de abril de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**
34º período de sesiones

Acta resumida de la 711ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 25 de enero de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo

más tarde: Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial e informes segundo y tercero combinados de la ex República Yugoslava de Macedonia

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados de la ex República Yugoslava de Macedonia (CEDAW/C/MKD/1-3, CEDAW/C/MKD/Q/1-3, CEDAW/C/MKD/Q/1-3/Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia toman asiento a la mesa del Comité.

2. **El Sr. Jakimovski** (ex República Yugoslava de Macedonia), al presentar el informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados (CEDAW/C/MKD/1-3), dice que en la ex República Yugoslava de Macedonia, la Convención entró en vigor en 1991. La ex República Yugoslava de Macedonia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención en 2003, y en 2004 presentó su informe. Como se indica en el informe (p. 5), los tratados internacionales ratificados con arreglo a la Constitución son directamente aplicables y no se pueden modificar por ley. En otras palabras, son una fuente directa del derecho.

3. En el informe se señala que se han hecho progresos en ámbitos tales como la educación, la atención de la salud, la participación política y el sector no gubernamental. Sin embargo, queda aún mucho por hacer para lograr la plena aplicación de la Convención en todas las esferas y a lo largo de todo el país, en particular en los ámbitos de la vida social y económica, la condición de la mujer en las zonas rurales, la violencia contra la mujer y la trata de mujeres y niñas. El diálogo con el Comité tiene gran importancia, puesto que ofrece una clara orientación para las futuras actividades.

4. La Constitución incluye numerosas disposiciones fundamentales relativas a la igualdad de género, entre ellas el artículo 9, según el cual los ciudadanos tienen los mismos derechos y libertades, con independencia del género, y todos los ciudadanos son iguales ante la Constitución y las leyes; el párrafo 1 del artículo 50, según el cual todo ciudadano puede exigir que las libertades y los derechos que le confiere la Constitución se protejan ante los tribunales ordinarios y ante el Tribunal Constitucional; el párrafo 4 del artículo 54, según el cual las limitaciones a las libertades y los derechos no pueden tener carácter discriminatorio, entre

otras, por razones de género; el artículo 110 según el cual el Tribunal Constitucional protege las libertades y los derechos de la persona contra todo tipo de discriminación, incluida la discriminación por razones de género. El principio de no discriminación se ha incorporado también en la legislación nacional. Además, con el fin de ajustarse a las normas de la Unión Europea, se ha perfeccionado la legislación relacionada con la igualdad de género. Como parte de su acercamiento a la Unión Europea, la ex República Yugoslava de Macedonia está armonizando sus leyes con la legislación pertinente de la Unión Europea, entre ellas, la Ley de relaciones laborales de 2005, el derecho penal y el derecho de familia.

5. El orador señala que, a pesar de un sólido marco legal, la protección funcional institucional y una sensibilización cada vez mayor de la opinión pública, la mujer sigue haciendo frente a ciertas formas de discriminación, en particular las que caracterizan a las sociedades tradicionales. A ese respecto, el Gobierno sabe que es fundamental movilizar todos los sectores importantes de la sociedad para eliminar la discriminación por razones de género y se encuentra bien encaminado en lo relativo a la formulación de políticas pertinentes. El Ministerio de Trabajo y Política Social, donde funciona el Departamento de Igualdad de Género, trabaja continuamente para promover la igualdad de género en el ámbito nacional y respalda las actividades relacionadas con la mujer, con arreglo al Plan de Acción Nacional para la igualdad entre los géneros y a la Plataforma de Acción de Beijing. En los últimos años, se han llevado a cabo numerosas actividades con arreglo al Plan de Acción Nacional. Casi todas se han realizado con la participación de mujeres de diversos sectores, entre otros, las organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos, el Gobierno, el Parlamento, los gobiernos autónomos locales y los sindicatos, y sobre la base de estrategias y coordinación conjuntas en el ámbito nacional, la labor individual en las organizaciones, los grupos de promoción, la cooperación y el apoyo mutuos del Grupo de Presión de Mujeres, y el respaldo a la labor de voluntarios.

6. Una de las actividades prioritarias del Plan de Acción Nacional para la igualdad entre los géneros, es la potenciación de la mujer, incluida la igualdad de acceso a la política y otros ámbitos de adopción de decisiones. En 2002, se enmendó la Ley de elección de los diputados con el fin de que haya por lo menos un 30% de representantes de cada uno de los géneros en

las listas de candidatos. A consecuencia de ello, aumentó el número de mujeres entre los miembros del parlamento, y 22 de los 120 candidatos elegidos en 2002, es decir el 18,3%, son mujeres. Tras la introducción de ese mismo requisito en la Ley de elecciones locales de 2004, por lo menos un 3% de los 85 alcaldes electos en 2004 fueron mujeres. Además, 309 o el 22,2% de los 1391 concejales electos fueron mujeres, lo que representa un aumento del 13,8% respecto de las elecciones de 2000.

7. El orador agrega que con el fin de incorporar el concepto de igualdad de género y promover la condición de la mujer en el ámbito local, y de conformidad con uno de los objetivos estratégicos del Plan de Acción Nacional para la igualdad entre los géneros, se han establecido también Comités para la igualdad entre los géneros en 10 ciudades. La tarea principal de estos Comités —cuyos miembros son heterogéneos tanto desde el punto de vista político como del de género— es ejercer una influencia positiva en la política local para superar los problemas concretos a que hacen frente las mujeres en el ámbito local. Los Comités han preparado también planes de acción locales, en que se identifican las necesidades y los objetivos concretos de cada municipio.

8. La propuesta de adoptar una Ley sobre la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer es parte de la adopción de medidas de acción positiva en el ámbito nacional. La Ley —que garantizará la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida al establecer medidas generales y especiales, y estipular competencias, tareas y obligaciones para todas las entidades responsables— se adoptará en dos etapas. El Gobierno la ha aprobado y actualmente, el Parlamento la está examinando. Se ha proporcionado información detallada sobre la Ley en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/MKD/Q/1-3/Add.1).

9. Un objetivo estratégico en el ámbito de la política social es garantizar la igualdad de acceso al empleo e igualdad de trato respecto de las retribuciones y los ascensos. Una prioridad en ese ámbito es armonizar la legislación laboral con el acervo de la Unión Europea. El Gobierno ha adoptado, como parte de la reforma de la legislación laboral de 2005, la Ley de relaciones laborales, que incorpora disposiciones de las Directivas de la Unión Europea relativas a la igualdad de trato de hombres y mujeres respecto del acceso al empleo, la educación y las condiciones laborales, y a la carga de

la prueba en los casos de discriminación. La Ley define la discriminación directa e indirecta, las excepciones a la prohibición de discriminación y, por primera vez, la noción de acoso sexual. La oradora señala que se espera que la Ley cambie el mercado laboral, en que las mujeres representan actualmente el 40,7 % de los empleados, el 20,9 % de los empleadores y el 18,4 % de las personas que trabajan por cuenta propia. Según el Instituto Estatal de Estadística, en el tercer trimestre de 2005, las mujeres representan el 41,3 % de todas las personas desempleadas.

10. Mientras tanto, la educación es accesible para todos en igualdad de condiciones. La reforma del sistema educativo ha puesto en evidencia la necesidad de establecer una Estrategia nacional para el desarrollo de la educación. Ese documento —una estrategia amplia que identifica seis ámbitos principales de intervención— ya se ha concluido y el Gobierno lo está examinando. El Ministerio de Educación ha presentado planes de estudio equilibrados desde el punto de vista del género en todos los niveles educacionales, y las estadísticas revelan una representación equilibrada de ambos géneros en la política de matriculación y en el proceso de educación y de graduación. El Ministerio de Educación está también adoptando medidas para hacer frente a la alta tasa de deserción escolar en algunas comunidades étnicas, en particular los romaníes y los albaneses de las zonas rurales, y reintegrar a los alumnos —en su mayoría niñas— en el sistema educativo. A tal fin, en las escuelas, se han organizado seminarios para los directores, los docentes y los representantes de servicios profesionales (por ejemplo, psicólogos). La capacitación se centra en la forma de reducir la tasa de deserción escolar, a la vez que se han distribuido paquetes de información para ayudar a las escuelas a identificar las causas de la misma.

11. Otra prioridad del Plan de Acción Nacional para la igualdad entre los géneros es identificar el alcance de la violencia contra la mujer y crear las condiciones jurídicas e institucionales necesarias para su prevención y eliminación. En 2000, el Instituto de Investigaciones Sociológicas, Políticas y Jurídicas —por pedido de una organización no gubernamental— realizó una encuesta sobre violencia contra la mujer. De 850 mujeres entrevistadas, el 61,5 % sufrió violencia psicológica, el 23,9% sufrió violencia física y el 5% sufrió una violación a su integridad sexual. Esas y otras conclusiones de las organizaciones no gubernamentales son otro argumento en favor de la urgente necesidad

de cambiar la manera en que la sociedad percibe el fenómeno. Por lo tanto, un elemento importante de la reforma del derecho penal ha sido erigir a la violencia doméstica en delito separado. Mientras tanto, las enmiendas al derecho de familia de 2004 introdujeron por primera vez en el derecho civil disposiciones que prohíben la violencia familiar. Para aplicar esas disposiciones, el Ministerio de Trabajo y Política Social ha abierto cuatro centros para víctimas de violencia familiar dentro de los respectivos centros de trabajo social. Ha previsto también ampliar esa red.

12. El delegado agrega que una de las prioridades estratégicas del Ministerio de Trabajo y Política Social se refiere a la capacitación continua para proporcionar a las personas el conocimiento y la capacidad técnica necesarios para reconocer la violencia y prestar asistencia a las víctimas. Como parte de la cooperación en curso entre la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Skopje, entre noviembre de 2004 y mayo de 2005 se organizó un curso de capacitación intersectorial sobre a labor con víctimas de violencia familiar en la comunidad, en que participaron 86 profesionales de diferente formación. En junio de 2005, se organizó una campaña nacional de un mes de duración sobre la violencia familiar con el objetivo de fortalecer la confianza de las posibles víctimas de violencia familiar en las instituciones del Estado, reconocer el problema de la violencia familiar y alentar a las víctimas a pedir ayuda. La campaña se destinó tanto al público en general —en particular las mujeres y los niños— como a los medios de comunicación. Se ha creado una línea telefónica de urgencia que asiste a las víctimas de violencia familiar las 24 horas del día y que recibe un promedio de 120 llamados por mes.

13. Con el fin de aplicar sus objetivos estratégicos relativos a la salud de la mujer, el Gobierno ha adoptado un programa para proteger a la población contra el SIDA y un programa de detección temprana y prevención de las enfermedades reproductivas. El primer programa promueve las recomendaciones de las Naciones Unidas para prevenir y eliminar el VIH/SIDA y se centra, entre otras cosas, en la investigación y la supervisión, las pruebas de laboratorio, la capacitación de los trabajadores de la salud y la educación sanitaria para toda la población, en particular los grupos de alto riesgo. El segundo, mientras tanto, está encaminado a reducir la tasa de mortalidad por cáncer cérvico uterino y ofrecer a las mujeres exámenes periódicos para la detección temprana de condiciones precancerosas. En

2005 se realizaron exámenes a un 20% de la población femenina entre 19 y 65 años. El Gobierno también tiene intención de desarrollar material promocional para dar a conocer las actividades del programa.

14. La ex República Yugoslava de Macedonia está trabajando arduamente para preparar su ingreso a la Unión Europea, armonizando su legislación con las normas de la Unión Europea. Se está prestando especial atención a las cuestiones relativas a las libertades y los derechos humanos, así como a la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. En ese sentido, seguirá trabajando en el ámbito de la igualdad de género, ya que tiene conciencia de que una sociedad verdaderamente democrática requiere una inclusión plena y sin obstáculos de hombres y mujeres en un pie de igualdad y en todas las esferas.

15. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** (Vicepresidenta), asume la Presidencia.

Artículos 1 y 2

16. **La Sra. Šimonovič**, hablando como miembro del Comité, pregunta si el Gobierno ha adoptado oficialmente el informe y si éste se ha presentado a algún comité parlamentario u organización no gubernamental. Tiene también interés en saber si se ha presentado ante los tribunales nacionales algún caso relacionado con la Convención. Le complace que la ex República Yugoslava de Macedonia haya ratificado el Protocolo Facultativo y pregunta si en el ámbito universitario se ha proporcionado información relativa a la Convención y al Protocolo Facultativo. Por último, desea saber si se han traducido las recomendaciones generales a los idiomas nacionales.

17. **La Sra. Popescu** celebra que la Convención se haya ratificado sin reservas y pregunta si se han adoptado medidas para garantizar que tenga una amplia difusión. Más concretamente, pregunta si el Gobierno ha tratado de crear una mayor conciencia de la Convención entre las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las asociaciones de mujeres y las organizaciones de base. Respecto de la legislación nacional, desea saber si se espera que la Ley sobre la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer entre en vigor, y si la Ley de relaciones laborales contiene mecanismos de sanción. Agradecería también información adicional respecto de las esferas que abarca la Ley de relaciones laborales.

18. **La Sra. Khan** pregunta si las nociones de “discriminación directa” y “discriminación indirecta” a las que se hace referencia en la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer se ajustan al artículo 1 de la Convención, y si se interpretan y aplican adecuadamente para eliminar la discriminación contra la mujer. La representante reitera que la legislación nacional debe incluir tanto cláusulas contra la discriminación como disposiciones relativas a sanciones, y quiere saber si se ha presentado algún caso en que se hayan aplicado sanciones. Señala que agradecería recibir información adicional sobre la introducción de medidas regulatorias para prevenir la trata, la prostitución y la violencia doméstica. Por último, pide más detalles sobre las campañas de educación pública y los programas de asistencia letrada.

19. **La Sra. Tavares da Silva** desea saber si la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer proporciona una base para la igualdad de género en todas las esferas de la vida, y si habrá que establecer mecanismos para la aplicación de la Ley a fin de coordinar la incorporación de las cuestiones de género en todos los sectores de formulación de políticas o tan sólo en las políticas sociales y laborales.

20. **La Sra. Gnacadja** pregunta si la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer encontró oposición a lo largo del proceso de aprobación y si el debate en el Parlamento se centró en algún tema en particular. Pide más información sobre las medidas que está adoptando el Gobierno para velar por que las mujeres sepan cómo defender sus derechos. Dado que se ha reconocido la Convención en la legislación nacional, la oradora está interesada en saber si se ha planteado ante los tribunales algún caso basado en la Convención. Por último, expresa la esperanza de que se pongan recursos humanos y financieros adicionales a disposición de la Dependencia para la promoción de la igualdad entre los géneros, que actualmente sólo cuenta con un empleado.

21. **La Sra. Gabr** dice que quiere más información sobre el comité especial parlamentario en pro de la igualdad entre los géneros. De la misma forma, tras observar que un considerable número de mujeres romanas tienen dificultades para conseguir la ciudadanía, se pregunta si en esa situación, el Gobierno puede garantizar la aplicación de la Convención.

22. **El Sr. Flinterman** dice que le gustaría recibir más aclaraciones respecto de la situación de la Convención dentro del sistema jurídico de Macedonia. Concretamente, le resulta poco claro si un tribunal puede hacer a un lado una ley nacional contraria a la Convención. Desea saber también si tras la presentación del informe se ha presentado ante el Defensor del Pueblo algún caso relacionado con la discriminación por razones de género.

23. **La Sra. Grozdanova** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que se ha pedido a los representantes de las instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales que colaboren en la preparación del informe. El informe fue aprobado por el Gobierno antes de su presentación ante las Naciones Unidas y se informó a las organizaciones no gubernamentales de su contenido por conducto de talleres y debates públicos dentro del marco del Grupo de Presión de Mujeres de Macedonia. Se informó también al público en general sobre el tema mediante los medios de comunicación nacionales y locales.

24. **La Sra. Geleva** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que no se han presentado casos relativos a la aplicación directa de la Convención ni ante los tribunales ordinarios ni ante el Tribunal Constitucional. La Constitución garantiza la igualdad de los ciudadanos y prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluida la discriminación por razones de género. La cuestión de la no discriminación se aborda también en la legislación administrativa, civil y penal. El Gobierno ha creado varias instituciones para proteger las libertades y los derechos de los ciudadanos, tales como el Defensor del Pueblo y la Comisión Permanente para la protección de las libertades y los derechos de los ciudadanos. Los ciudadanos también pueden procurar la protección de sus derechos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

25. **La Sra. Mingova-Krepieva** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que muchas mujeres que son miembros del Parlamento han contribuido a formular las respuestas a las preguntas del Comité. Respecto de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, el objetivo es alcanzar un 40% de participación femenina en todos los sectores. Varias leyes ofrecen protección contra la discriminación, entre ellas, la Ley de relaciones laborales, las leyes sobre educación y la legislación penal. Respecto de los delitos menores, se aplican medidas de protección y sanciones penales cuando se violan las leyes. En respuesta

a la pregunta sobre el comité especial parlamentario en pro de la igualdad entre los géneros que se ha propuesto, dice que el comité todavía no se ha creado. Mientras tanto, el Club de Mujeres del Parlamento examina, desde una perspectiva de género, todas las cuestiones legislativas que se están debatiendo en el Parlamento y formula sugerencias respecto de posibles enmiendas.

26. **La Sra. Trajkovik** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que, en 2004, el Parlamento enmendó la Ley de la familia y cambió el concepto de violencia familiar y de víctimas de violencia familiar a fin de abarcar el daño corporal o emocional, o el abuso o la explotación sexuales de cualquier miembro de la familia, con independencia del género o la edad. Puesto que la enmienda a la Ley ha tipificado la violencia familiar como delito, el servicio de policía ha comenzado a reunir estadísticas meticulosas de esos incidentes. Además, se considera a la relación familiar como una circunstancia agravante en los delitos que incluyen el abuso sexual.

27. **El Sr. Trojanov** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que quiere aclarar que la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer es sólo una de las leyes en el ámbito laboral; otras abarcan cuestiones tales como la protección de los trabajadores, el seguro de desempleo y las inspecciones de seguridad. La Ley de relaciones laborales subraya especialmente la discriminación en el empleo, pero la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer abarca la mayoría de los otros posibles ámbitos de discriminación. El objetivo de esa Ley es mejorar la condición de la mujer, establecer que la igualdad de oportunidades es una obligación de la sociedad en su conjunto, y eliminar los obstáculos que impiden la igualdad. La Ley de relaciones laborales prohíbe todo tipo de discriminación, incluida la discriminación por razones de género, define la discriminación directa e indirecta, e incluye también disposiciones relativas al acoso sexual.

28. **El Sr. Jakimovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que ha habido cierto debate respecto de si el título de la nueva ley debe mencionar la “igualdad de derechos” o la “igualdad de oportunidades”, pero el consenso se centró en subrayar la oportunidad con el fin de evitar las resistencias. Dice que su país es el único en el mundo que reconoce a los romaníes como comunidad étnica, con su propia municipalidad, y les otorga la ciudadanía.

29. **La Sra. Kamberi** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que se aplican las mismas condiciones de otorgamiento de ciudadanía a las mujeres y a los hombres de cualquier grupo étnico, y que se otorga la ciudadanía con total transparencia. Señala que los romaníes desempeñan un papel especial en los talleres y las mesas redondas educacionales celebrados con su comunidad respecto del proceso para obtener la ciudadanía y que, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se han preparado folletos y otros materiales de difusión en idioma romaní sobre los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y el proceso de registro de los nacimientos, los matrimonios y las defunciones. En 2005, 1.508 romaníes recibieron la ciudadanía, y hay 498 solicitudes en trámite.

30. **La Sra. Grozdanova** (ex República Yugoslava de Macedonia) en respuesta a la pregunta sobre la difusión de información relativa a la Convención, dice que la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país ha cooperado en seminarios sobre igualdad de género y programas de información sobre la Convención. Dice que se ha traducido al idioma macedonio y al idioma albanés y que se han distribuido copias por intermedio de las organizaciones no gubernamentales y los partidos políticos. Todos los ministerios celebran seminarios periódicos sobre derechos humanos.

31. La Dependencia de igualdad entre los géneros tiene dos empleados permanentes y un contratista que trabajan en un proyecto relativo a la trata de mujeres. La Dependencia pasará a ser un sector y ampliará su mandato para incluir la aplicación práctica de la igualdad de género. Numerosas organizaciones no gubernamentales han hecho importantes contribuciones en pro del cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

32. **La Sra. Geleva** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que se han incorporado a los derechos humanos en los planes de estudio de las escuelas primarias y secundarias, y que los instrumentos básicos de derechos humanos, incluida la Convención, se tratan en el ámbito universitario, en los departamentos de derecho y ciencias políticas.

33. El Tribunal Constitucional decide sobre la conformidad de las leyes con la Constitución. En caso de conflicto entre una ley nacional y un tratado internacional, prevalecerá el tratado.

34. Una tercera parte de las denuncias ante el Defensor del Pueblo fueron presentadas por mujeres, pero no hay una categoría especial para las denuncias por discriminación de género. Se está realizando una reforma amplia del poder judicial. Hay un centro que ofrece educación y capacitación continuas a los magistrados.

Artículo 3

35. **La Sra. Shin** pregunta si después de que la Dependencia de igualdad entre los géneros pase a ser sector, se podrá ampliar también su mandato para abarcar otros ámbitos relativos a la igualdad de oportunidades. Pregunta si contará con recursos y personal suficientes como para hacer frente al número creciente de demandas. La oradora agrega que el Plan de Acción Nacional está en vigor desde 1999, y quiere saber si se han evaluado los resultados, si se ha previsto una nueva etapa y si alguna organización no gubernamental ha participado en su aplicación. También quiere tener más información sobre las actividades de la Dependencia y su coordinación con otros Ministerios.

36. **La Sra. Schöpp-Schilling** señala que quiere saber si las oficinas que promueven la igualdad de oportunidades en el ámbito local han recibido su mandato con arreglo a la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, y desea información sobre el papel que desempeñan en los concejos autonómicos locales, quiénes son sus miembros, cómo se eligen y si cuentan con personal asalariado. Está también interesada en recibir más información sobre el Club de Mujeres del Parlamento; pregunta si es una organización oficial o un grupo oficioso. Por último, pregunta si se han tenido en cuenta las críticas de las organizaciones no gubernamentales en la preparación del informe.

37. **La Sra. Dairiam** dice que le preocupan los refugiados y los que buscan asilo, la mitad de los cuales son mujeres. Quiere saber más acerca de los procedimientos para garantizar una perspectiva de género en las decisiones relativas a su condición, y si se pide que las mujeres presenten una solicitud individual aun cuando llegan con miembros de su familia. Pregunta también si se considera que la persecución por motivos de género es motivo para conceder asilo y cómo se trata a las mujeres víctimas de violencia y a las jefas del hogar. Por último, pregunta si se han adoptado medidas especiales para asistir a las mujeres víctimas de la trata de personas.

38. **La Sra. Saiga** sugiere que, puesto que no se han presentado casos de discriminación por razones de

género ante el Defensor del Pueblo, el Gobierno debería dar a conocer la existencia de esa oficina tanto a los hombres como a las mujeres.

39. **La Sra. Grozdanova** (ex República Yugoslava de Macedonia) explica que la dependencia que se creará sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres se ocupará exclusivamente de esa cuestión. Señala que el Plan de Acción es demasiado ambicioso y que, por lo tanto, será revisado y se le asignarán nuevas prioridades y objetivos. Hasta la fecha, no se han evaluado aún los resultados del Plan y no se cuenta con la participación de organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, todos los ministerios cuentan con una persona encargada de supervisar el cumplimiento de la perspectiva de género.

40. En cuanto a la posible necesidad de una campaña amplia para sensibilizar aún más a la opinión pública respecto de la nueva Ley sobre la igualdad de oportunidades, la delegada señala que la preparación de la Ley ha sido muy transparente y que la tarea principal de la dependencia pertinente debe ser la de difundir información sobre su aplicación. Además, los numerosos comités sobre cuestiones de igualdad de género y las administraciones autónomas locales están realizando una buena labor; entre quienes los integran se cuentan miembros de los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales, tanto hombres como mujeres. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales prevé aumentar la autonomía de las administraciones locales respecto de la igualdad de género y las formas de incorporarla en las políticas locales. Las administraciones locales y los partidos políticos participan en todas las campañas de sensibilización de la opinión pública sobre cuestiones de género, supervisan la elaboración de programas y promueven la enmienda de las disposiciones sobre la condición de la mujer.

41. La oradora señala a la atención la situación económica y financiera de su país, que es la razón por la que la presupuestación en función del género no se ha llevado a la práctica, y dice que se informará al Gobierno de la necesidad de la presupuestación en función del género.

42. **El Sr. Jalimovsky** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que el escaso personal de la actual dependencia de igualdad de oportunidades no ha sido suficiente para hacer frente a la amplia gama de tareas que se le han asignado, y que se ha aumentado el

número de su personal a pesar de la reciente reducción de personal en los ministerios.

43. **La Sra. Mingova-Krepieva** (ex República Yugoslava de Macedonia) en cuanto a la pregunta relativa al papel de los gobiernos autónomos locales en la supervisión de la perspectiva de género en la legislación, explica que se revisaron todas las leyes en el Parlamento para armonizarlas con la legislación europea. Cita las diversas directivas europeas que se han tenido en cuenta en esa tarea, pero subraya que el documento básico es la Convención. Tras las elecciones locales, se celebraron seminarios para las mujeres miembros de los gobiernos autónomos locales sobre la forma de examinar documentos desde una perspectiva de género, y las actividades de cabildeo de las asociaciones de organizaciones de mujeres han logrado garantizar que la mujer desempeñe un papel más importante en la vida política de su país.

44. **La Sra. Trajkovik** (ex República Yugoslava de Macedonia) explica que el Parlamento ha elegido al Defensor del Pueblo con el fin proteger los derechos jurídicos y constitucionales de los ciudadanos. El Ministerio del Interior trabaja en estrecha cooperación con el Defensor del Pueblo y las organizaciones no gubernamentales.

45. Señala que posteriormente se ofrecerá información adicional sobre el Grupo MINOP, que se creó en 2002 y que se ocupa de los derechos de las mujeres romaníes y albanesas. Los miembros del Grupo son también miembros de un grupo especial que supervisa las actividades de la policía. Si bien el problema de la mala conducta de la policía está abierto al debate, nunca se ha presentado denuncia alguna relacionada con la cuestión.

46. No se ha recibido solicitud alguna de asilo por parte de una mujer que ha sido víctima de trata. Se ha realizado un gran esfuerzo encaminado a capacitar al personal competente para tratar con las víctimas de la trata, y sus conocimientos se perfeccionan constantemente. Además, se ha establecido una dependencia especial para luchar contra la trata de personas y se ha organizado un proyecto de manera conjunta entre el Ministerio del Interior, ciertas organizaciones internacionales y el Comité de Helsinki para los derechos humanos a fin de ofrecer capacitación especial destinada a los oficiales de policía sobre derechos humanos y la lucha contra la discriminación contra la mujer en los operativos policiales.

47. **El Sr. Jakimovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) añade que la ley que rige a las personas que solicitan asilo prevé que otros miembros de la familia puedan presentar solicitudes de asilo. Dice que su país está también construyendo instalaciones especiales para albergar a personas que solicitan asilo y a refugiados.

48. **La Sra. Geleva** (ex República Yugoslava de Macedonia) subraya que la creación de seis oficinas regionales ha permitido descentralizar la tarea del Defensor del Pueblo, logrando de esa forma que esos servicios sean más accesibles a todos los ciudadanos.

Artículo 4

49. **La Sra. Patten** insta al Gobierno a que enmiende la Constitución para incluir la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal para garantizar la aplicación de la Convención, y quiere saber si el Gobierno examinará la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal para hacer frente a la discriminación, por ejemplo, en contra de las mujeres romaníes.

50. **La Sra. Khan** apoya a la **Sra. Patten** respecto de la necesidad de medidas especiales de carácter temporal, porque la igualdad jurídica no siempre garantiza la igualdad de facto. Quiere saber si el Gobierno ha identificado los ámbitos en que las mujeres romaníes sufren discriminación, y qué hará para prestar asistencia a la gran proporción de mujeres romaníes que no tienen empleo.

51. Dado que aparentemente el Plan de Acción Nacional es el único documento que aborda el adelanto de la mujer, quiere saber qué progresos se han realizado, por ejemplo, con las mujeres albanesas, y cuáles son las prioridades, el presupuesto y los plazos de ese programa.

52. **La Sra. Schöpp-Schilling** quiere saber si la Ley sobre la igualdad de oportunidades, que evidentemente no es una medida especial de carácter temporal per se, contiene disposiciones que permiten la aplicación de medidas especiales de carácter temporal que el Comité considera necesarias. Expresa también su preocupación respecto del uso de la expresión “discriminación positiva”.

53. **El Sr. Jakimovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) reconoce que la Ley sobre la igualdad de oportunidades es simplemente un marco para la acción y que el Gobierno debe desarrollar formas de

intervenir, en particular en los casos de múltiples formas de discriminación. Su país es signatario del Decenio para la integración de los romaníes y realiza actividades especiales para eliminar la discriminación, especialmente contra las mujeres romaníes, impartir educación a los niños romaníes y proporcionar alojamiento y empleo al pueblo romaní en su conjunto.

54. El Gobierno ha adoptado también medidas especiales en beneficio de las mujeres albanesas, en particular en las zonas rurales, y se han creado dos universidades en zonas predominantemente albanesas que tienen una tasa especialmente elevada de matriculación de mujeres albanesas. Además, se ha preparado un acuerdo marco relativo al empleo de grupos étnicos en la administración pública.

55. **La Sra. Grozdanova** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que se han realizado considerables progresos para garantizar la participación de la mujer en la adopción de decisiones, en particular entre las minorías étnicas. El número de mujeres romaníes elegidas como concejales aumentó de una sola en 2002 —la única mujer romaní en un cargo electivo de Europa sudoriental— a cuatro en 2005. Se ha enmendado la ley sobre elecciones parlamentarias y locales para aumentar la representación de la mujer en los cargos públicos. En respuesta a la pregunta sobre el Plan de Acción Nacional para la igualdad entre los géneros, dice que no existe un calendario ni un presupuesto concretos; se aplica mediante las actividades prioritarias de los departamentos pertinentes del Ministerio de Trabajo y Política Social.

56. **El Sr. Jakimovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) destaca que las limitaciones presupuestarias han obligado al Gobierno a reducir el alcance de sus programas, incluido el Decenio para la integración de los romaníes. El año próximo será posible asignar mayores recursos a ese fin.

57. **La Sra. Mingova-Krepieva** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que la Ley sobre la igualdad de oportunidades contiene disposiciones sobre medidas especiales de carácter temporal para acelerar el cumplimiento de la igualdad de género mediante la aplicación de planes periódicos. A tal fin, se espera que todos los servicios competentes del Gobierno contribuyan y asuman su responsabilidad al respecto.

58. **La Sra. Trajdivik** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que se alienta a las mujeres a que se presenten para cargos en el Ministerio del Interior

mediante un proceso de contratación transparente. En el propio Ministerio, el 14,4% del personal son mujeres; en las filas de la policía uniformada, la proporción es del 7%. Se están realizando esfuerzos para aumentar esos porcentajes, pero es un proceso que lleva tiempo.

59. **La Sra. Kamberi** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que su país es uno de los nueve que han adoptado la iniciativa conocida como Decenio para la integración de los romaníes 2005-2015. Las cuestiones de género son una de las esferas estratégicas que abarca. Incluye medidas especiales para mejorar la situación de las mujeres romaníes.

Artículos 5 y 6

60. **La Sra. Pimentel** dice que le preocupa la presentación inadecuada de la mujer en los medios de comunicación, ya que puede ser un factor que obstaculiza la igualdad de trato. Quiere saber si hay políticas o estrategias especiales para luchar contra los estereotipos de género desde una edad temprana, en particular por conducto de la educación.

61. **La Sra. Arocha Domínguez** hace suya esa inquietud. Señala que ha observado que se han adoptado medidas para luchar contra los mensajes de los medios de comunicación que no transmiten una imagen positiva de la mujer. Pregunta si se pueden utilizar a los medios de comunicación no sólo para que dejen de presentar estereotipos sino también para ofrecer modelos y orientación a las mujeres. Dice que en el grupo de trabajo anterior al período de sesiones no se ha ofrecido suficiente información sobre las formas de hacer frente al estereotipo tradicional del papel de la mujer en la familia. Pregunta cómo se podría ofrecer información acerca de las nuevas relaciones entre el hombre y la mujer.

62. **La Sra. Morvai** señala la referencia a los proxenetas que figura en el informe (CEDAW/C/MKD/1-3, pág. 56). Desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno contra de los proxenetas. Pregunta a cuántos se ha procesado y cuántos recibieron sentencias penales; y otro tanto respecto de los traficantes de seres humanos. Quiere saber también si se trata como delincuentes a los clientes de las prostitutas. Ya que el país ha ratificado el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, tiene la obligación de hacer que las mujeres dejen la prostitución. A ese respecto, pregunta qué programas se están ejecutando y si se están adoptando medidas para hacer frente a la

demanda. Señala la contradicción que aparece en el informe (p. 56), entre el tratar a la prostitución como un delito pero no considerarla ilícita.

63. **La Sra. Ivanova** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que los textos escolares son un medio importante de socialización, en los niveles preprimario, primario y secundario. Los textos utilizados en la educación se eligen cuidadosamente para cada grupo de edad y se ven complementados por otros tipos adecuados de literatura. Se han publicado también manuales destinados a los docentes para ofrecerles orientación sobre las formas de luchar contra los estereotipos de género.

64. **La Sra. Grozdanova** dice que en su país, y en toda la región, las mujeres no están suficientemente representadas en los medios de comunicación. Sin embargo, desde 2000, el Ministerio de Trabajo y Política Social ha organizado numerosos seminarios con periodistas de los medios de comunicación impresos y electrónicos. De esa forma, se han realizado considerables progresos respecto de la sensibilización de los hombres sobre la cuestión, y se esperan nuevos avances. En el próximo periodo, con asistencia de Noruega, se llevará a cabo una labor con los medios de comunicación tanto en el ámbito central como local para superar los estereotipos de género.

65. **El Sr. Jakimovsky** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que en la situación posterior al conflicto de su país, y de la región en general, se ha extendido la prostitución y la trata de mujeres. Sin embargo, en los tres últimos años, la policía ha podido neutralizar todos los centros de prostitución. En las zonas urbanas, en particular, la policía ha adoptado medidas periódicas para eliminar la prostitución. Recientemente, se sentenció a un conocido proxeneta a cinco años de cárcel. Se está llevando a cabo una campaña, con la participación de varios ministerios, para educar y rehabilitar a las mujeres que han caído en manos de los traficantes. Ello resulta especialmente necesario ya que su país ha pasado a ser un país de tránsito de la trata de blancas.

66. **La Sra. Trajdovik** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que su país ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Con arreglo al Plan de Acción Nacional para 2006-2008, el Estado seguirá luchando contra la trata de personas y la migración ilegal; señala también que se han adoptado con éxito

medidas para cerrar las vías que se utilizan para la trata de personas. En esa lucha, el país participa en iniciativas internacionales, regionales y subregionales. Se han realizado progresos considerables que se reflejan, en los últimos meses, en la drástica disminución del número de delitos penales conexos.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.